



DISPOSICIONES GENERALES

CIUDAD AUTÓNOMA DE CEUTA

- 340.-** Extracto del acuerdo de 17 de marzo de 2021 de la Junta Rectora del Instituto de Estudios Ceutíes, por el que se convocan las Ayudas a la Investigación para el año 2021. **Pág. 1015**

AUTORIDADES Y PERSONAL

- 338.-** Decreto de la Consejera de Hacienda, Economía y Función Pública de la Ciudad de Ceuta, de 4 de mayo de 2021, por el que se nombra a D. Álvaro Lorigados Rodríguez en el puesto de trabajo de Asesor Grupo Político (VOX-media jornada). **Pág. 1016**

- 341.-** Decreto de la Consejera de Hacienda, Economía y Función Pública, D^a. Kissy Chandiramani Ramesh, por el que se aprueba la lista provisional de aspirantes admitidos y excluidos a la convocatoria para la provisión de 4 plazas de Vigilante-Cuidador de la Ciudad de Ceuta, mediante el sistema de concurso-oposición, por turno libre. **Pág. 1017**

OTRAS DISPOSICIONES Y ACUERDOS

- 342.-** Decreto del Consejero de Educación y Cultura, D. Carlos Rontomé Romero, de 30 de abril de 2021, por el que se resuelve la convocatoria de ayudas complementarias para estudiantes de formación profesional de grado superior o técnicos superiores recién titulados participantes en proyectos de movilidad Erasmus + para 2021. **Pág. 1018**

ADMINISTRACIÓN DE JUSTICIA

JUZGADO DE PRIMERA INSTANCIA E INSTRUCCIÓN NÚMERO 3 DE CEUTA

- 339.-** Notificación a D. Mohamed Amine Belafkih, en Divorcio Contencioso 495/2019. **Pág. 1019**

DISPOSICIONES GENERALES

CIUDAD AUTÓNOMA DE CEUTA

340.- TítuloES: Extracto del acuerdo de 17 de marzo de 2021 de la Junta Rectora del Instituto de Estudios Ceutíes por el que se convocan las Ayudas a la Investigación para el año 2021.

TextoES: BDNS(Identif.):562156

De conformidad con lo previsto en los artículos 17.3.b y 20.8.a de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones, se publica el extracto de la convocatoria cuyo texto completo puede consultarse en la Base de Datos Nacional de Subvenciones (<https://www.infosubvenciones.es/bdnstrans/GE/es/convocatoria/562156>).

De conformidad con lo previsto en la normativa vigente, se publica el extracto de la convocatoria cuyo texto completo puede consultarse en la web de la Base de Datos Nacional de Subvenciones, en su calidad de Sistema Nacional de Publicidad de Subvenciones y Ayudas Públicas:

Primero. Objeto:

El Instituto de Estudios Ceutíes, en cumplimiento de sus fines, desarrolla un programa anual de ayudas a la investigación para proyectos cuya finalidad sea el estudio y la recopilación de nuevos datos sobre la realidad ceutí y de su contexto. La finalidad de estas ayudas es fomentar la actividad investigadora que trate aspectos poco estudiados o que sean de especial interés para el conocimiento de la realidad de Ceuta y su entorno.

Segundo. Sujeto:

Podrán acceder a la condición de beneficiarios de estas ayudas las personas jurídicas y físicas, a título individual o formando equipo, con plena capacidad de obrar, que cumplan los requisitos establecidos en el punto siguiente.

Tercero. Regulación:

Las Bases Reguladoras de estas Ayudas están publicadas en el Boletín Oficial de la Ciudad de Ceuta n.º 5677 de 12/05/2017 y se complementan con las disposiciones de la presente convocatoria que se publican en la BDNS y en la web (<https://www.ieceuties.org/becas-y-ayudas-iec>). del Instituto de Estudios Ceutí .

Cuarto. Cuantía:

El importe total disponible para la presente convocatoria vinculada al ejercicio 2021 es de 40.000 €. Se podrán otorgar tantas ayudas como permita esta partida económica, con una dotación máxima para cada una de ellas de 4.500 €.

Quinto. Plazo:

El plazo de presentación de las solicitudes será de dos meses contados desde el día siguiente al de la publicación de la presente convocatoria en el BOCCE.

Sexto. Otros datos:

Las solicitudes se presentarán preferentemente en la Sede Electrónica de la Ciudad Autónoma de Ceuta, en el correspondiente trámite habilitado a tal fin. No obstante, será posible su presentación en las formas contempladas en el apartado 1 de la base reguladora tercera. En el caso de la presentación en las oficinas del Registro del Instituto de Estudios Ceutíes, se requerirá concertar una cita previa en el teléfono 95651007. Las solicitudes deberán acompañarse de la documentación indicada en el apartado 2 de la base reguladora tercera, la cual se especifica en las instrucciones del trámite. La experiencia investigadora se acreditará mediante la documentación que resulte oportuna. En cualquiera de los casos, todos los archivos se adjuntarán siempre en soporte digital.

Lugar de la Firma: Ceuta

Fecha de la Firma: 2021-03-22

Firmante: El secretario del Instituto de Estudios Ceutíes, Miguel Ángel Ragel Cabezuolo

AUTORIDADES Y PERSONAL**338.- Decreto de la Consejera de Hacienda, Economía y Función Pública de la Ciudad de Ceuta, de 4 de mayo de 2021 por el que se nombra a D. Alvaro Lorigados Rodríguez en el puesto de trabajo de Asesor Grupo Político (VOX - media jornada).**

Por escrito del Jefe del Grupo Parlamentario Vox se comunica se proceda al nombramiento de D. Alvaro Lorigados Rodríguez, con DNI 4**0**55* como personal eventual en el puesto de trabajo de Asesor de Grupo Político (Vox –media jornada-).

De acuerdo con lo dispuesto en:

El artículo 104 de la Ley 7/1985, de 2 de abril, en relación con el artículo 176 del Real Decreto Legislativo 781/1986, de 18 de abril y el artículo 41.14 d) del Real Decreto 2568/1986, de 28 de noviembre, señala que: “1.- El número, características y retribuciones del personal eventual será determinado por el Pleno de cada Corporación, al comienzo de su mandato. Estas determinaciones sólo podrán modificarse con motivo de la aprobación de los presupuestos anuales.

El nombramiento y cese de estos funcionarios es libre y corresponde al Alcalde o Presidente de la Entidad Local correspondiente. Cesan automáticamente en todo caso cuando se produzca el cese o expire el mandato de la autoridad a la que presten su función de confianza o asesoramiento.

El nombramiento y cese de éstos funcionarios de empleo, el régimen de sus retribuciones y su dedicación se publicarán en el “Boletín Oficial de la Provincia y, en su caso, en el propio de la Corporación”.

El artículo 12 del Real Decreto Legislativo 5/2015, de 30 de octubre por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley del Estatuto Básico del Empleado Público, recoge que es personal eventual el que, en virtud de nombramiento y con carácter no permanente, sólo realiza funciones expresamente calificadas como de confianza o asesoramiento especial, siendo retribuido con cargo a los créditos presupuestarios consignados para este fin (apartado 1); y que el nombramiento y cese serán libres. El cese tendrá lugar, en todo caso, cuando se produzca el de la autoridad a la que se preste la función de confianza o asesoramiento (apartado 3).

De acuerdo con lo dispuesto en los artículos 21,22 y 25 de la Ley Orgánica 1/1995, de 13 de marzo, de Estatuto de Autonomía de Ceuta, así como lo dispuesto en el artículo 124 de la Ley 7/1985, de 2 de abril, Reguladora de las Bases de Régimen Local y artículo 5 del Reglamento de Gobierno y los Servicios de la Administración de la Ciudad Autónoma de Ceuta (BOCCE de 10.11.2017), y en uso de las atribuciones que le confiere el Decreto de la Presidencia de 8 de octubre de 2020 (BOCCE nº 6.034 de 13-10-20), **HE RESUELTO:**

Primero.- Se nombra a D. Alvaro Lorigados Rodríguez, con DNI 4**0**55* como personal eventual en el puesto de trabajo de Asesor de Grupo Político (Vox –media jornada-), con efectos desde el día siguiente a la fecha de publicación de la presente resolución en el Boletín Oficial de la Ciudad de Ceuta.

Segundo.- Lo que le comunico, significándole que contra esta resolución, que agota la vía administrativa, y en cumplimiento de lo previsto en el art. 123.1 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas, podrá interponer recurso potestativo de reposición, que cabrá fundar en cualquiera de los motivos de nulidad y anulabilidad previstos en los artículos 47 y 48 de dicha Ley, ante el mismo órgano que dictó el acto, en el plazo de un mes, o ser impugnada directamente ante el Juzgado de lo Contencioso-Administrativo de esta Ciudad en el plazo de dos meses contados a partir del día siguiente al de la recepción de esta notificación (arts. 132.2 Ley 39/2015, de 1 de octubre y 8.1 y 46 de la Ley 29/98, de 13 de julio). No obstante lo anterior podrá ejercitar cualquier otro recurso que estime procedente.

KISSY CHANDIRAMANI RAMESH
CONSEJERA DE HACIENDA, ECONOMÍA
Y FUNCIÓN PÚBLICA
FECHA 05/05/2021

341.- DECRETO de la Consejera de Hacienda, Economía y Función Pública, Doña Kissy Chandiramani Ramesh, por el que se aprueba la lista provisional de admitidos y excluidos perteneciente a la convocatoria para la provisión de para la provisión de cuatro plazas de Vigilante-Cuidador de la Ciudad de Ceuta, Grupo AP, Subgrupo AP, mediante el sistema de concurso-oposición por turno libre, correspondiente a la Oferta de Empleo Público Complementaria de la Ciudad de Ceuta para el año 2017.

Terminado el día 19 de abril de 2021 plazo de presentación de instancias para tomar parte en la convocatoria anunciada en el Boletín Oficial de la Ciudad de Ceuta extraordinario número 25, de fecha 20 de mayo de 2019, y posterior publicación en el Boletín Oficial del Estado número 76, de 30 de marzo de 2021, para la provisión de cuatro plazas de Vigilante-Cuidador de la Ciudad de Ceuta, Grupo AP, Subgrupo AP, mediante el sistema de concurso-oposición por turno libre, correspondiente a la Oferta de Empleo Público Complementaria de la Ciudad de Ceuta para el año 2017, de la plantilla de personal laboral de la Ciudad, según consta en los antecedentes obrantes en la Dirección General de Recursos Humanos y Función Pública, se han presentado catorce solicitudes.

De acuerdo con lo dispuesto en la Base 5ª de la Convocatoria dice, terminado el plazo de presentación de solicitudes, el órgano competente en materia de personal de la Ciudad de Ceuta dictará resolución, en el plazo máximo de un mes, declarando aprobada la lista de admitidos y excluidos de conformidad con lo previsto en el artículo 20 del Real Decreto 364/1995, de 10 de marzo. En dicha resolución, que deberá publicarse en el Boletín Oficial de la Ciudad de Ceuta, se indicarán los lugares en que se encuentran expuestas al público las listas certificadas completas de aspirantes admitidos y excluidos, señalándose un plazo de diez días hábiles para subsanación.

En las listas deberán constar los apellidos, nombre y número del Documento Nacional de Identidad, así como en su caso las causas de exclusión.

Las reclamaciones, si las hubiere, serán aceptadas o rechazadas en la resolución que se dicte al aprobar la lista definitiva, que será hecha pública en el Boletín Oficial de la Ciudad de Ceuta.

De acuerdo con lo dispuesto en los artículos 21, 22 y 25 de la Ley Orgánica 1/1995, de 13 de marzo, de Estatuto de Autonomía de Ceuta, así como lo dispuesto en el artículo 124 de la Ley 7/1985, de 2 de abril, reguladora de las Bases de Régimen Local y artículo 5 del Reglamento de Gobierno y los Servicios de la Administración de la Ciudad Autónoma de Ceuta (B.O.C.CE de 10.11.2017), y uso de las atribuciones que le confieren los Decretos de la Presidencia de la Ciudad de Ceuta, de 08 de octubre de 2020 (Boletín Oficial de la Ciudad de Ceuta 6034, de 13 de octubre de 2020), **HA RESUELTO:**

Primero.- Se aprueba la Lista Provisional de admitidos y excluidos perteneciente a la convocatoria para la provisión de cuatro plazas de Vigilante-Cuidador de la Ciudad de Ceuta, Grupo AP, Subgrupo AP, mediante el sistema de concurso-oposición por turno libre, correspondiente a la Oferta de Empleo Público Complementaria de la Ciudad de Ceuta para el año 2017, , de la plantilla de personal laboral de la Ciudad

ADMITIDOS

DNI	APELLIDO1	APELLIDO2	NOMBRE
*5**7*45*	CABELLO	MOLINA	JOSÉ MARÍA
4*1**6*8*	CAMACHO	PÉREZ	VICENTE
5*6***01*	CORTÉS	GONZÁLEZ	PEDRO JESÚS
072*S	GARCÍA	RODRÍGUEZ	FRANCISCA ISABEL
*5**610*	LEÓN	CAÑERO	SERGIO
4***1**0P	L'MOUADNI	MIZZIAN	FUHAD
4*1***9*Z	MORÓN	SIERRA	MARINA
*510***9*	MUÑOZ	LEÓN	ANTONIO
*5*7*1*7*	POYATO	GONZÁLEZ	GABRIEL
**15*9*8*	POZO	GARCÍA	ENRIQUE JOSÉ
****751N	RODRÍGUEZ	MUÑOZ	JORGE

EXCLUIDOS

DNI	APELLIDO1	APELLIDO2	NOMBRE	CAUSA EXCLUSIÓN
281*9	DELGADO	RODRÍGUEZ	MARÍA DOLORES	ACREDITACIÓN EXENCIÓN DE TASAS INCOMPLETA
4*0****6T	PIÑERO	CANTO	MACARENA	ACREDITACIÓN EXENCIÓN DE TASAS INCOMPLETA
4*11*9***	SERRÁN	TAMAYO	SABINA	FUERA DE PLAZO

Segundo.- Las listas certificadas completas de aspirantes admitidos y excluidos se harán públicas en el Tablón de Anuncios de la Dirección General de Recursos Humanos y Administración Pública.

Tercero.- Se concede un plazo de diez días hábiles para subsanación.

Firmado digitalmente en Ceuta, en la fecha indicada.

**KISSY CHANDIRAMANI RAMESH
CONSEJERA DE HACIENDA, ECONOMÍA
Y FUNCIÓN PÚBLICA**

**MARÍA DOLORES PASTILLA GÓMEZ
SECRETARIA GENERAL
FECHA 29/04/2021**

OTRAS DISPOSICIONES Y ACUERDOS

342.- DECRETO del Consejero de Educación y Cultura, D. Carlos Rantomé Romero de 30 de abril de 2021, por el que se resuelve la convocatoria de ayudas complementarias para estudiantes de formación profesional de grado superior o técnicos superiores recién titulados participantes en proyectos de movilidad Erasmus + para 2021.

Con fecha 29 de marzo de 2021, se aprobó la convocatoria de ayudas complementarias para estudiantes de formación profesional de grado superior o técnicos superiores recién titulados participantes en proyectos de movilidad Erasmus + para 2021, publicándose extracto de la misma en el BOCCE nº 6085 de 9 de abril de 2021, concediéndose un plazo de diez días hábiles para la presentación de solicitudes.

Las bases reguladoras fueron publicadas en el BOCCE Extraordinario nº 108 de 30/12/2020.

La base décimo sexta establece que en lo no previsto en las presentes Bases, se estará a lo dispuesto en la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones, Real Decreto 887/2006, de 21 de julio, por el que se aprueba el Reglamento de la Ley anterior y Reglamento de Subvenciones de la Ciudad de Ceuta, de 14 de enero de 2005.

La base reguladora novena establece que practicada la valoración de las solicitudes y clasificadas estas con arreglo a lo establecido en la base precedente, el órgano instructor del procedimiento formulará propuesta de resolución, que será elevada al titular del órgano con competencias en la materia de la Ciudad Autónoma de Ceuta, quien resolverá la convocatoria en función de las disponibilidades presupuestarias existentes. Será esta resolución la única que crea derecho a favor de los beneficiarios frente a la Administración. La mencionada resolución se notificará a los interesados a través de su publicación en el BOCCE, en el Tablón de Anuncios de la Ciudad Autónoma y a través de la página web de la Ciudad www.ceuta.es, pondrá fin a la vía administrativa y podrá ser recurrida potestativamente en reposición ante el mismo órgano que dictó aquella en el plazo de un mes, contado a partir del día siguiente a su notificación, con fundamento en cualquiera de los motivos de nulidad o anulabilidad previstos en los artículos 47 y 48 de la ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas o ser impugnadas directamente en vía judicial, en el plazo de dos meses contados a partir del día siguiente al de recepción de la notificación, (artículos 123.1 LPAC) y 46 de la Ley 29/1998, de 13 de julio, reguladora de la Jurisdicción Contencioso- Administrativa).

La base séptima regula que el órgano competente para la aprobación de la convocatoria será el titular de la Consejería de Educación y Cultura, mediante Decreto, correspondiendo la ordenación del procedimiento al Negociado de Educación y la instrucción del mismo al equipo de Trabajadores Sociales de la Consejería.

Se ha realizado consignación presupuestaria por importe de 15.000 € en la partida 012 3262 48003, nº de operación 12021000008621, del Presupuesto General de la Ciudad de Ceuta para 2021.

Consta en el expediente propuesta de resolución del órgano instructor, proponiendo la concesión de las citadas ayudas.

En uso de las atribuciones que le confieren los Decretos de la Presidencia de la Ciudad de Ceuta, de 8 de octubre de 2020 (Boletín Oficial de la Ciudad de Ceuta de 13 de octubre de 2020), **HE RESUELTO:**

Primero.- Que se concedan a los interesados que se relacionan a continuación, las cantidades que se detallan, en concepto de ayudas complementarias para estudiantes de formación profesional de grado superior y técnicos superiores recién titulados participantes en proyectos de movilidad Erasmus + durante el año 2021:

SOLICITANTE	DNI	CONCEPTO	IMPORTE	EXPEDIENTE
AHMED EL FAGRACHI, SULEYKA	45**45**G	COMPLEMENTO A LA AYUDA ERASMUS +	1050€	24269
AHMED EL FAGRACHI, SULEYKA	45**45**G	COMPLEMENTO AL TRANSPORTE	200€	24269

Segundo.- Publíquese esta resolución en el BOCCE, Tablón de Anuncios de la Ciudad Autónoma de Ceuta y página web www.ceuta.es.

Tercero.- Contra la presente resolución, que agota la vía administrativa, podrá interponerse potestativamente recurso de reposición ante el mismo órgano que la dicta en el plazo de un mes contado a partir del día siguiente al de su publicación o recurso contencioso-administrativo ante el Juzgado de lo Contencioso-administrativo de Ceuta en el plazo de dos meses.

Firmado digitalmente en Ceuta en la fecha indicada.

CARLOS RONTOMÉ ROMERO
CONSEJERA DE EDUCACIÓN Y CULTURA
FECHA 04/05/2021

ADMINISTRACIÓN DE JUSTICIA**JUZGADO DE PRIMERA INSTANCIA E INSTRUCCIÓN NÚMERO 3 DE CEUTA****339.-****EDICTO****CÉDULA DE NOTIFICACIÓN**

En el procedimiento de referencia se ha dictado la resolución del tenor literal siguiente:

Estimo la demanda de divorcio presentada doña Nisrim Layasi Mohamed frente a Mohamed-Amine Belafkin.

Y como consecuencia del ignorado paradero de MOHAMED AMINE BELAFKIH, se extiende la presente para que sirva de cédula de notificación.

En CEUTA, a treinta de abril de dos mil veintiuno.

EL/LA LETRADO DE LA ADMINISTRACIÓN DE JUSTICIA

————— o —————









